



CARNAVAL Málaga

BASES Concurso Oficial de Agrupaciones de Canto Carnaval de Málaga 2026



Fundación Ciudadana
del Carnaval de Málaga

ORGANIZAN

málaga



2000 Ciudad
de Málaga

PATROCINADOR PRINCIPAL

VICTORIA
MÁLAGA 1928



PRIMER APARTADO: AGRUPACIONES DE CANTO

ARTÍCULO 1º. MODALIDADES, DIVISIONES E INSCRIPCIÓN

Las agrupaciones que se inscriban en el Concurso Oficial de Agrupaciones de Canto del Carnaval de Málaga (COAC) se encuadrarán dentro de una de las siguientes **modalidades**:

MURGAS, COMPARSAS, CUARTETOS, COROS O JUVENILES.

Sólo podrán participar en el COAC aquellas agrupaciones inscritas en tiempo y forma reglamentada. Para ello, la Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga (en adelante FCCM) a través de sus órganos competentes, determinará y comunicará, dónde y cómo corresponda, las fechas de apertura y cierre del registro de inscripción. Para la solicitud de inscripción se deberá aportar la siguiente documentación que podrá descargarse de la web de la FCCM: <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

- ***Solicitud de inscripción de la agrupación online.*** En la misma deberán figurar los siguientes datos: modalidad, nombre de la agrupación, localidad, nombre de la última participación en el concurso (si procede), y datos personales del director o directora, representante legal, autora, autor y/o autor@s. La inscripción se realizará a través del siguiente enlace formulario de inscripción: <https://forms.gle/E3S1HTUj6arGayUU8>
- ***Ficha oficial de acceso al teatro.*** Este documento se facilitará para cada una de las fases del concurso en las que se participe, en la que deberán figurar los siguientes datos: modalidad, nombre de la agrupación, y datos personales del o la representante legal, director o directora, autor, autora y/o autor@s, componentes (máximo: 15 en murgas, 17 en comparsas, 5 en cuartetos y 45 en coros), componentes suplentes (máximo dos), maquilladores y/o maquilladoras (máximo 4), figurantes (máximo 15), ayudantes de escena y persona designada por el grupo para las luces (máximo 1), montadores y/o montadoras de atrezzo (puede variar según necesidad del montaje, previa comunicación a la FCCM). Enlace a Ficha de acceso.

Ficha acceso Agrupaciones COAC: <https://forms.gle/GDxN6LXbH87Vx22r6>

Ficha acceso Coros: <https://forms.gle/fcikKRSJHbTShPAn9>





Esta ficha de acceso se deberá entregar a través del formulario, correctamente cumplimentada, dos días antes, del acceso al teatro en cada una de las fases.

Se solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) a cualquier componente mayor de 14 años para el acceso al teatro.

Las infantiles abrirán cada sesión con una media hora compartida.

No tendrá acceso al lugar del concurso, aun habiendo entrado en sorteo, toda aquella persona o grupo que no esté incluida en la ficha de acceso al teatro.

- **Modelo de autorización para cobro de premios y accésits a través de asociaciones.**

Toda esta documentación podrá solicitarse vía correo electrónico a la FCCM en la dirección carnavaldemalaga.fundacion@gmail.com. También se encontrará en <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

De toda la documentación citada, y antes de que finalice el plazo establecido, deberá facilitar a la FCCM sólo la solicitud de inscripción de la agrupación, debidamente cumplimentada en todos sus apartados. A ella se añaden los siguientes documentos, **en formato PDF, legible y en regla**, que deberán remitirse por correo electrónico:

- Fotocopia del DNI del director y/o directora, autor@s y representante legal.**
- Autorización para el cobro de premios** (en caso de realizarlo con asociaciones).
- Documento fiscal de la asociación** (en su caso).
- Fotocopia del número de cuenta bancaria para el ingreso de premios**, si los hubiere.
- Documento acreditativo de pago de la fianza establecida por la FCCM** (300 euros para murgas, comparsas y coros; 100 euros para cuartetos).

En casos especiales, como participar en otros concursos fuera de la provincia y donde sea de obligado cumplimiento estrenar repertorio, se podrá tener la opción de ajustar el orden de actuación, previo aviso, con una fianza de 400 €.

Autorización de autores y/o autoras del repertorio, autorizando a interpretar el repertorio presentado por el representante legal de esta agrupación. En la web se podrá encontrar el modelo <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

La fianza deberá ser abonada antes de la entrega de la documentación, no considerándose inscrita una agrupación si no se efectuase dicho pago. Las murgas, comparsas y coros deberán abonar 300 euros; y los cuartetos y juveniles 100 euros que serán devueltos una vez efectuado su paso por el COAC en un plazo máximo de dos





meses. Igualmente se devolverá la fianza si comunica su baja del concurso, antes de las 72 horas antes del sorteo. **La misma se deberá abonar en la cuenta ES21 0081 0240 1100 0247 5952 (Banco Sabadell).**

El mínimo de edad para poder participar en el COAC se establece en 16 años salvo expresa autorización de la FCCM, siendo obligatoria la presentación de una autorización de los tutores y/o las tutoras legales para los y las concursantes menores de dieciocho años, los y las cuales no podrán participar sin la misma, y una comunicación a FCCM para su autorización. Su incumplimiento será penalizado con descalificación.

Todo figurante menor de edad deberá presentar una **autorización de los tutores y/o las tutoras legales** para los y las menores de dieciocho años **además del DNI** del figurante en el caso de que este sea **mayor de catorce años**.

ARTÍCULO 2º. AGRUPACIONES

2.1. Número de Integrantes

Murgas: son aquellas agrupaciones carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda. Se componen de un mínimo de OCHO personas y un máximo de QUINCE.

Comparsas: son aquellas agrupaciones carnavalescas que están obligadas a interpretar su repertorio a un mínimo de dos cuerdas (tenor y segunda). Se componen de un mínimo de DOCE personas y un máximo de DIECISIETE.

Cuartetos: son aquellas agrupaciones carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda. Además, se componen de un mínimo de TRES personas y un máximo de CINCO.

Coros: son aquellas agrupaciones carnavalescas que están obligadas a interpretar su repertorio a un mínimo de dos cuerdas (tenor, segunda). Se componen de un mínimo de DIECIOCHO personas y un máximo de CUARENTA Y CINCO.

Juveniles: Son aquellas agrupaciones carnavalescas cuyos componentes tengan la edad entre 13 y 19 años cumplidos a lo largo del año del presente concurso. Los instrumentos podrán formar parte de la agrupación sin límite de edad. En caso de utilizar esta opción, los instrumentos mayores de 19 años, tampoco podrán cantar, siendo descalificada la agrupación en caso de que algún instrumento mayor de 19 cantara.





En la misma actuación, se permitirá sustituir componentes en cualquier momento y en cualquier composición musical. Se permite máximo 2 componentes adicionales para sustituir durante la actuación para las 4 modalidades (Coros, Comparsas, Murgas y juveniles). En casos de cuartetos, se permite la sustitución de componentes durante la interpretación de la parodia como tema libre.

El incumplimiento de dicho artículo **será penalizado** con un 25% de la puntuación total por cada componente por el que se incumpla dicho artículo.

2.2. Composición instrumental de la agrupación

Murgas. Los componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos, con los cuales será imprescindible dar la introducción musical en cuplés y será opcional en los pasodobles. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales sólo en presentación, cuplés, estribillo y popurrí.

Comparsas. Los componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos, con los cuales será imprescindible dar la introducción musical en cuplés y será opcional en los pasodobles. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales sólo en presentación, cuplés, estribillo y popurrí.

Cuartetos. Los componentes se acompañarán de unas claves y pitos, con los que al menos con uno de ellos (claves y/o pitos) será imprescindible dar la introducción musical en los cuplés (en los que también será admitido el uso de una guitarra española para su interpretación). Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales en cualquier parte del repertorio.

Coros. Entre los componentes, un mínimo de tres y un máximo de diez, conformarán la rondalla y se acompañarán de instrumentos de pulso y púa: **guitarra española (la bandurria y laúd serían opcionales)**. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales por parte de cualquier componente de la agrupación, aunque sólo en presentación, cuplés, estribillo y popurrí.

El incumplimiento de dicho artículo **será penalizado con un 5%** de la puntuación total del pase correspondiente.





2.3. Composición del repertorio

Murga. El repertorio estará compuesto por: presentación, dos pasodobles, dos cuplés (entendiendo siempre, y en adelante, que acompaña a cada cuplé su estribillo correspondiente para ser considerado como interpretado) y popurrí.

Comparsa. El repertorio estará compuesto por: presentación, dos pasodobles, dos cuplés (entendiendo siempre, y en adelante, que acompaña a cada cuplé su estribillo correspondiente para ser considerado como interpretado) y popurrí.

Cuartetos. El repertorio estará compuesto por: parodia, dos cuplés (entendiendo siempre, y en adelante, que acompaña a cada cuplé su estribillo correspondiente para ser considerado como interpretado) y tema libre.

Coros. El repertorio estará compuesto por: presentación, **dos coplas libres originales (tangos, malagueñas, verdial, rumba, etc)**, dos cuplés (entendiendo siempre, y en adelante, que acompaña a cada cuplé su estribillo correspondiente para ser considerado como interpretado) y popurrí.

El incumplimiento de dicho artículo **será penalizado con descalificación.**

2.3.1. Orden del repertorio

Para cada modalidad el orden de interpretación será el mencionado anteriormente, aunque se admitirá la interpretación alterna de pasodobles y cuplés, o copla libre y cuplés, de tal modo que el orden de interpretación sea: presentación, pasodoble/copla libre, cuplé, pasodoble/copla libre, cuplé y popurrí. En este caso, la agrupación deberá entregar a la entrada del teatro, una nota informativa para el jurado, avisando de esta circunstancia.

En caso de no entregar dicha nota o especificarlo en las letras entregadas **será penalizado con un 5%** de la puntuación total del pase correspondiente.

2.4. Composición más característica

Murgas: el cuplé y estribillo será considerado como la composición más característica de estas agrupaciones.

Comparsas: el pasodoble será considerado como la composición más característica de estas agrupaciones.

Cuartetos: la parodia será considerada como la composición más característica de estas agrupaciones, siendo opcional el intercalado de canciones dentro de la misma.





Coros: la copla libre (tango, malagueña, verdial, rumba, etc) será considerada como la composición más característica de estas agrupaciones.

2.5. Posibilidad de modificar músicas de las composiciones

Murgas y comparsas. En una misma actuación podrán cambiar, si lo desean, las músicas de cada uno de los pasodobles y cuplés, de manera que la primera y segunda pieza de cada una de estas composiciones sean diferentes.

Cuartetos. En una misma actuación podrán cambiar, si lo desean, las músicas de cada uno de los cuplés, de manera que la primera y segunda pieza de esta composición sean diferentes.

Coros. En una misma actuación podrán cambiar, si lo desean, las músicas de cada una de las coplas libres (tangos, , malagueña, verdial o rumba, etc), y cuplés, de manera que la primera y segunda pieza de cada una de estas composiciones sean diferentes.

2.6. Repertorio inédito

El citado repertorio presentado en el COAC será original e inédito en letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación/parodia, estribillo y popurrí/tema libre, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita. Este repertorio no puede ser presentado en ningún Concurso Oficial dentro de la Provincia de Málaga. Sólo se admitirá estrenarlo en el presente año en algún concurso fuera de la provincia de Málaga.

El repertorio sólo podrá ser estrenado en los actos oficiales organizados por la FCCM, siempre que así lo considere la agrupación, así como en la presentación de la misma agrupación o de otras agrupaciones (o ensayo general), y en cualquier otro acto público, previa conformidad de la FCCM que deberá ser previamente informado a la FCCM de su celebración.

En lo que respecta al coro, el repertorio debe ser original, pero no necesariamente inédito.

El incumplimiento de este artículo **será penalizado con descalificación y pérdida de fianza.**





2.7. Duración del repertorio

La duración del repertorio no podrá exceder de veintiocho minutos. Se empezará a contabilizar el tiempo de actuación desde que el grupo comience el repertorio, o en su caso, cuando a petición del grupo se reproduzca por la megafonía del teatro cualquier tipo de música, sonido ambiente o una “voz en off” con el telón bajado. Si pasados más de tres minutos con el telón arriba y no comenzase el repertorio se pondrá la marcha el reloj. Se terminará de contabilizar el tiempo de actuación cuando caiga el telón. Si algún grupo, una vez terminado su repertorio, no ha llegado a los minutos antes mencionados si lo desea puede permanecer medio minuto más en el escenario, pasado este tiempo se le bajara el telón.

Su incumplimiento será penalizado con un 5% de la puntuación por cada medio minuto que sobrepase el tiempo establecido. Es decir, si sobrepasa de 1 a 30 segundos se penalizará con el 5%, de 31 a 60 segundos se penalizará con 10%, y así sucesivamente. En el caso que la duración supere más de 30 minutos, y estime el jurado que hay premeditación para sobrepasar el tiempo, el jurado podrá valorar descalificación o incluso bajada de telón.

2.8. Montaje y desmontaje

Todo grupo tendrá un máximo de doce minutos totales para montar y desmontar (por ejemplo: de los 12 minutos puede utilizar 8 para montar sabiendo que sólo le quedan 4 para desmontar). En caso de lanzar papelillos, el tiempo de recogida de dichos papelillos del escenario entrará dentro del tiempo de desmontaje.

Los materiales necesarios para el montaje (tornillos, presillas, taladradora, martillo...etc.) deben ser traídos por los propios grupos ya que los teatros no tienen por qué disponer de dicho material.

El número máximo de montadores y/o montadoras por agrupación será de QUINCE personas, que se identificarán con un chaleco ofrecido por la FCCM y que se devolverá al finalizar la actuación de la agrupación. Los montadores y/o las montadoras deberán abandonar el escenario al finalizar su cometido.

Este año, quince días antes del inicio del COAC, habrá que mandar un pequeño plano y dossier, a través de un formulario que se le facilitará al representante legal de la agrupación, con las necesidades técnicas de la puesta en escena, a fin de poder organizar al máximo los montajes y los tiempos de montar y desmontar.

Su incumplimiento será penalizado **con un 10% por minuto que sobrepase el tiempo establecido.**





ARTÍCULO 3º. FIGURANTES

3.1 Serán consideradas como figurantes aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la actuación de las agrupaciones. Todo y toda figurante menor de edad, deberá presentar una autorización de los tutores y/o las tutoras legales para los y las menores de dieciocho años además del DNI del figurante en el caso de que este sea mayor de catorce años.

3.1.a En el caso de que la agrupación decida incluir una persona para ejecutar el repertorio con lenguaje inclusivo (lenguaje de signos), no será considerada como figurante.

3.1.b. Se permitirá un máximo de QUINCE figurantes, los y/o las cuales no podrán hablar si se considera que tuviese alguna influencia en el espectáculo, cantar, hacer playback, ni tocar algún instrumento durante actuación.

El incumplimiento de este artículo **será penalizado con un 10% de la puntuación por cada figurante que incumpliese las prohibiciones especificadas.**

3.2. Una vez finalizada su participación en escena, saldrán del teatro y no podrán permanecer en bambalinas, excepto previa conformidad de la FCCM.

3.3. La agrupación que inscribiendo una o varias personas como figurantes no ejerzan como tales, será penalizada con un 10% de la puntuación por cada figurante que no ejerza como tal.

3.4. Se prohíbe la presencia de animales en el COAC , de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal de protección, tenencia y defensa de los animales domésticos y de compañía.

ARTÍCULO 4º. REPRESENTANTE LEGAL

Será el único o la única portavoz de cada agrupación ante la FCCM. Deberá ser incluida como tal en la solicitud de inscripción, aunque no estará obligado u obligada a ser componente activo de la agrupación (se hará constar claramente, cuando así ocurra, para evitar que sea enumerado como un o una componente más en el momento de acceso al teatro).

Funciones y competencias:

4.1. Presentará la documentación requerida en el Artículo 1 de estas bases en plazo reglamentario, consignando siempre a la firma de la misma su DNI y un teléfono de contacto.





4.2. Entregará o correo vía email, en cada fase que acceda a camerinos con la agrupación, un pendrive propiedad de la agrupación que le será devuelto al finalizar la sesión, y que contendrá el repertorio a interpretar en dicha actuación. Si así lo prefiere, la agrupación podría facilitarlo el día anterior a su actuación mediante correo electrónico a la FCCM a carnavaldemalaga.fundacion@gmail.com

Si se incumpliese dicho artículo, **la agrupación será sancionada con el 5% de la puntuación total del pase correspondiente**. Cuando comience la actuación se remitirá una copia del repertorio a la custodia del secretario o secretaria del jurado, que se la deberá facilitar a cualquier o cualquiera vocal del jurado que se la solicite si durante la actuación tuviese alguna duda que resolver referente a alguna de las composiciones interpretadas. Por su parte, la FCCM enviará a los medios de comunicación por correo electrónico las letras que están incluidas en el pendrive. La FCCM se compromete a enviar información de las letras sólo a partir del momento en que el grupo esté en el escenario.

4.3. Presentará cualquier posible reclamación ante la FCCM, debidamente identificada, al igual que si la reclamación se dirige al secretario o secretaria del jurado una vez haya comenzado el COAC.

4.4. Su firma será la única admitida como válida en todos los requerimientos de comprobación y confirmación que conlleven la aceptación de las Normas de Obligado. Cumplimiento, en cuanto afecte al cumplimiento de las mismas o a otros actos que pudiesen adquirir carácter obligatorio para las agrupaciones participantes.

4.5. Si por causa de fuerza mayor fuese imposible la presencia del o la representante legal ante cualquier requerimiento, podrá ceder los poderes a cualquier persona mediante autorización manuscrita, que se acompañará de fotocopia del DNI. Dicha cesión de poderes tendrá carácter temporal y será considerada nula al extinguirse la causa de fuerza mayor que provoca la suplencia.

4.6. Como representante legal, al inscribir a la agrupación, confirmará estar de acuerdo, y aceptará íntegramente las Bases del Concurso Oficial de Agrupaciones de Canto, Carnaval de Málaga 2026, comprometiéndose a que todos los componentes o personas que accedan al teatro, conozcan dichas bases, y la cumplan. Asumiendo la responsabilidad por cualquier acto, comportamiento o incumplimiento que pudiera producirse por parte de los componentes de la agrupación, o de las personas que accedan al teatro en nombre de la agrupación. Quedando la organización exenta de toda responsabilidad derivada de dichos actos o comportamientos, o del incumplimiento de las bases.





4.7. Con la inscripción, autorizará a la FCCM a la difusión de las imágenes y actuaciones en las distintas fases del COAC 2026 en la plataformas digitales y de streaming de la FCCM, así como en los canales de TV con los que la FCCM llegue a un acuerdo de emisión en directo. Así mismo, autorizará a la FUNDACIÓN CARNAVAL DE MÁLAGA para la publicación en su web y redes sociales, o a través de sus patrocinadores, de fotos, audios, vídeos e imágenes en las que aparece la Agrupación con la finalidad de dar a conocer sus actividades o la promoción de la Fiesta.





SEGUNDO APARTADO

ARTÍCULO 5º. SORTEO

5.1. La FCCM convocará a todos y todas los y las representantes legales de las agrupaciones para la celebración de un sorteo donde se fijará el orden de actuación de las mismas, sorteando cada modalidad por separado. El resultado del sorteo será inamovible en cualquiera de las rondas del COAC, donde **NO se permitirá permuta**.

Excepcionalmente, en los casos en los que una agrupación concursa en un Concurso Oficial de Carnaval fuera de la provincia de Málaga en los que tuviese que estrenar repertorio, siempre que fuese viable y mientras no perjudique al desarrollo del COAC, estas agrupaciones se incluirán en el sorteo, a partir del siguiente día a su actuación en el Concurso Oficial que estuviese inscrito. La agrupación debe hacer constar por escrito esta solicitud, y la FCCM se compromete a informar de su viabilidad, siempre antes del Sorteo del COAC. En este caso, la fianza será de 400€.

5.2. Una vez celebrado el sorteo y ante la retirada o no aparición de una agrupación a partir de ese momento, conlleva a la pérdida de la fianza y de cualquier premio que pudieran conseguir, si la retirada o no aparición se hace en cualquiera de las fases del COAC.

5.3. El orden de actuación por modalidades, en cada una de las fases del COAC, se conjugará por parte de la FCCM en función del número de agrupaciones inscritas en cada una de ellas, que fijará, además, los descansos que estime oportunos.

5.4. La FCCM fijará las agrupaciones cabezas de serie en función a la clasificación obtenida en la edición anterior del COAC. A priori, las agrupaciones cabezas de serie, cerrarán las sesiones de preliminares.

5.5. El orden de actuación de semifinales será en función del orden de preliminares, siempre conforme al orden establecido por la FCCM para cada modalidad. El orden de la final se establecerá por sorteo puro. Igualmente, NO se permitirá permutas entre agrupaciones. Así mismo, al igual que en el **artículo 5.1.**, en los casos que una agrupación participe en otro concurso, y pudiese coincidir el mismo día de actuación de semifinales en el otro concurso, siempre y cuando sea posible, se actuará de la misma forma que en preliminares, modificando su puesto siempre que hubiese viabilidad de poder incluirlo en alguna de las sesiones de semifinales, para facilitar su participación y continuidad en el COAC, siempre que no perjudique al desarrollo del mismo.

5.6. En el caso de los cuartetos, y siempre que sea posible, no habrá más de un cuarteto por sesión preliminar.





TERCER APARTADO TEATRO / ESCENOGRAFÍA

ARTÍCULO 6º. ORGANIZACIÓN ESCENA

6.1. Las personas encargadas del maquillaje no podrán acceder al escenario. Asimismo, el grupo podrá disponer de un total de QUINCE montadores y/o montadoras incluyendo a los y las componentes de la agrupación que ayuden a dicho montaje y desmontaje. Los montadores y montadoras que no sean componentes deberán abandonar el escenario tras su colaboración.

6.2. Ningún grupo podrá usar el patio de butacas para entrar o salir del escenario. Una vez terminada la actuación, el grupo desalojará el camerino designado, para que otro grupo lo pueda ocupar. Abandonarán el recinto obligatoriamente en un plazo máximo de 20 minutos.

6.3. Se aceptará publicidad siempre que esté adherida a los parches del bombo o de la caja de cada agrupación. Si alguna agrupación desea exponer la publicidad de algún patrocinador, lo podrá comunicar al presentador o presentadora de sala, que lo difundirá por megafonía (máximo TRES patrocinadores por grupo). Igualmente se aceptará publicidad en los escenarios, tramoyas, telón...etcétera siempre que dicha publicidad fuese acorde al tipo o copla y respete la escenografía.

En ningún caso se aceptará publicidad que no respete estos parámetros. Por lo que, para este tipo de publicidad, habría que obtener previa conformidad de la FCCM, especificando el tipo de publicidad que se quisiera incorporar. La publicidad no podrá ser contraria a los intereses de la FCCM, en lo que respecta a patrocinadores oficiales bajo penalización a definir por FCCM.

6.5. Cada grupo podrá designar a una persona que se hará cargo de música, luces, subida y bajada de telón, así como montadores del montaje y desmontaje del atrezzo. Estas personas deberán ir acreditadas para tal fin e inscritas en la Ficha de Acceso al Teatro.





CUARTO APARTADO: EL JURADO

ARTÍCULO 7º. COMPOSICIÓN

Se establece un jurado compuesto de: presidente, secretario/a, cinco vocales para comparsas y coros; y otros/as cinco para murgas y cuartetos.

7.1. El o la presidente de jurado, y secretario/a podrá nombrar al menos a un o una vocal de cada modalidad como suplente de las otras modalidades para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún o alguna miembro por causas mayores.

7.2. Los y las vocales podrán estar inscritos en la bolsa correspondiente para ser seleccionados como tal.

7.3. La totalidad de los y las vocales no superará en ningún caso el número de diez.

7.4. Bajo ningún concepto el jurado, tanto del COAC como de los diferentes concursos que organice la FCCM, podrá ser molestado por ningún o ninguna participante.

ARTÍCULO 8º. PRESIDENTE

Será designado por la FCCM, y serán competencias suyas las que se relacionan:

8.1. Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.

8.2. Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del COAC.

8.3. Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar durante el COAC. Justificará públicamente cualquier alteración en las mismas. No permitirá el comienzo de una actuación si, por cualquier causa, no concurriesen la totalidad de los y las vocales con obligación de puntuar a la agrupación que esté en escena.

8.4. Actuará con voz, pero sin voto.

8.5. Será, junto al secretario/a, el único o la única portavoz ante la FCCM, los y las representantes legales de las agrupaciones y cualquier otra parte interesada.

8.6. El o la presidente no podrá ser miembro de ningún órgano de la FCCM.





ARTÍCULO 9º. SECRETARIO/A

Será designado o designada por la FCCM y serán competencias suyas las que se relacionan:

- 9.1.** Dará fe que las fichas de puntuación han sido cumplimentadas correctamente por los y las vocales sin rectificaciones o modificaciones algunas, así como, en cuantos documentos fuese necesario.
- 9.2.** Levantará acta de cualquier incidencia del COAC.
- 9.3.** Auxiliará al o la presidente en el exacto cumplimiento de las presentes bases
- 9.4.** Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuación (físicas o digitales), y de toda la documentación. En el caso de fichas de puntuación físicas, las puntuaciones se meterán en un sobre, el cual se cerrará herméticamente, llevando la firma del o la presidente y secretario/a, y sellado con un adhesivo. Si a la hora de presentar las documentaciones se observa que el sobre ha sido manipulado, el responsable de su custodia (secretario) será automáticamente sustituido o sustituida por el o la presidente hasta que la FCCM encuentre un sustituto o sustituta. En el caso que las fichas sean digitales, debe asegurarse de la perfecta cumplimentación, así como de certificar las puntuaciones de cada vocal, con la certificación del o la presidente.
- 9.5.** Efectuará, en presencia del o la presidente del jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a cada agrupación, dando por cerrada cada actuación, y levantará acta de relación de puntuaciones globales de cada sesión al término de la misma.
- 9.6.** Actuará sin voz ni voto.
- 9.7.** Será, junto al o la presidente, el único o la única portavoz ante la FCCM, los y las representantes legales de las agrupaciones y cualquier otra parte interesada.

ARTÍCULO 10º . AUXILIAR SECRETARIO/A Y AUXILIAR ESCENA

Serán designados o designadas por la FCCM y serán competencias suyas las que se relacionan:

- 10.1.** El auxiliar de secretario/a, se encargará de verificar las puntuaciones para certificar que coinciden con las puntuaciones del secretario/a. En caso de diferencia en las puntuaciones se comprobará para detectar dónde está el error. La figura del auxiliar del secretario/a se crea para verificar las puntuaciones individuales y así descartar que exista un posible error en las mismas, aunque en ningún caso tendrá nunca acceso a las puntuaciones totales.





10.2. El auxiliar de escena, se encargará de velar por el cumplimiento en bases, en lo que respecta a todo lo que se gestiona en escena. Verificar y comunicar, el cumplimiento de los tiempos de actuación, montaje y desmontaje, así como cualquier tema relacionado con figurantes, suplentes, sirviendo de apoyo al o la presidente y secretario/a, para el cumplimiento de las normas establecidas.

ARTÍCULO 11º. VOCALES

Serán designados y designadas por el o la presidente de jurado y secretario/a de jurado, junto a un y/o una responsable del patronato serán las personas encargadas que seleccionen a los y las vocales del jurado. Teniendo en cuenta que los y las vocales serán cinco para las modalidades de comparsas y coros; y otros cinco para murgas y cuartetos.

Una vez presentadas las personas seleccionadas como vocales, la FCCM ratificará oficialmente la propuesta realizada.

11.1. La relación de personas candidatas seleccionadas será expuesta públicamente como mínimo quince días antes del comienzo del concurso y durante cuatro días hábiles en la página web de la FCCM (www.carnavaldemalaga.es), con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima.

La FCCM resolverá en el plazo de los tres días siguientes. Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de ésta inapelable. Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de miembros del jurado. La FCCM se reserva el derecho de sustituir a algún o alguna miembro antes del inicio del Concurso, en caso de imposibilidad para ejercer su nombramiento de jurado.

11.2 Al comienzo de la actuación de cada agrupación los y las vocales del jurado recibirán del secretario/a las fichas de puntuación que, una vez cumplimentadas en su totalidad y finalizada la actuación en curso, serán entregadas al mismo, firmada por dicho vocal. En el caso que las Fichas sean digitales, se entregará acceso nominativo y personal, a una aplicación con claves de acceso individuales a cada vocal.





ARTÍCULO 12º. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

12.1. Ser representante legal, autor o autora de letra, o componente de alguna agrupación que concurse.

12.2. Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad de algún o alguna componente de cualquier agrupación carnavalesca que concurse en la modalidad que puntúe dicho jurado.

12.3. Ser miembro de alguna entidad que, de alguna manera, presente y/o patrocine cualquier agrupación carnavalesca que concurse en la modalidad que puntúe dicho jurado.

12.4. Para optar a ser vocal de jurado, se exigirá no haber participado en los dos concursos inmediatamente anteriores ni haber sido miembro del jurado en los últimos tres años.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades se presentará en la secretaría de la FCCM, quien resolverá antes del inicio del COAC. La FCCM rechazará a cualquiera de los propuestos y las propuestas a miembros del jurado que incurran en las normas de incompatibilidad. La decisión de la FCCM será inapelable.

ARTÍCULO 13º. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

13.1. El jurado quedará oficialmente constituido cuando concurren el o la presidente, el secretario o la secretaria, auxiliar de secretario/a, auxiliar de escena, y los y las vocales.

13.2. Todas las deliberaciones del jurado, que nunca podrán versar sobre puntuaciones ya entregadas al secretario/a, tendrán carácter secreto y se realizarán siempre en presencia del o la presidente y el secretario/a.

13.3. Si el o la presidente, secretario/a o algún miembro de la FCCM tuviera conocimiento de que un o una miembro del jurado ha filtrado puntuaciones, éste será sustituido o sustituida por otra persona que la FCCM designaría. Mientras se buscase sustituto o sustituta, un o una vocal de la otra modalidad ocuparía el puesto vacante de vocal. Así mismo se podría proceder en el caso en que el o la presidente o secretario/a hubiese filtrado puntuaciones.

13.4. Previa convocatoria del secretario/a, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones que, referentes al COAC, hayan sido hechas llegar al secretario/a por parte de los y las representantes legales de las agrupaciones.





13.5. Las agrupaciones juveniles y otras modalidades menores pasarán a semifinal si el jurado lo considera oportuno.

ARTÍCULO 14º. TRANSPORTE

El COAC constará de tres fases: preliminar, semifinal y final.

14.1. Las agrupaciones asumirán, en un plazo máximo de dos meses, el derecho de percepción de las prestaciones o partidas compensatorias de gastos que correspondan a la localidad desde la que se hayan inscrito.

Las agrupaciones del COAC que no pertenezcan a la capital recibirán una subvención por desplazamiento en tantas fases del concurso como les corresponda participar, según estipule la FCCM. En todo caso, la subvención no contemplará un itinerario de desplazamiento superior a los 100 kilómetros en la ida, y 100 kilómetros vuelta. El pago máximo por kilometraje será 1 €/km. Dichas cantidades serán liquidadas por la FCCM en fecha y forma comunicadas por la misma a las agrupaciones.





QUINTO APARTADO: DESARROLLO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 15º. FASE PRELIMINAR En la misma participarán todas las agrupaciones legalmente inscritas, de acuerdo al orden establecido en sorteo.

ARTÍCULO 16º. FASE SEMIFINAL

16.1 Para participar en esta fase el corte será fijado por la FCCM una vez sea oficial el número de agrupaciones debidamente inscritas. Se determinará que pasarán un mínimo de 22 agrupaciones y un máximo de 28 en total. Las agrupaciones juveniles y otras modalidades menores pasarán a semifinal si el jurado lo considera oportuno.

16.2 En el caso de que exista empate, será el jurado quien decida quién será el grupo que pase a esta fase, tras una deliberación individual de cada vocal.

16.3 Si el jurado considerase la calidad general de alguna modalidad por debajo o por encima de la exigida por el nivel de corte, tendrá la potestad de pasar a esta fase semifinal un número de agrupaciones menor o mayor al establecido previamente, siempre que no se sobrepase el nº máximo de agrupaciones.

16.4 Todas las agrupaciones tienen la obligación de cambiar la letra de sus composiciones (pasodobles, coplas libres, parodias y cuplés, según procedan respecto a la fase anterior), y se podrá cambiar libremente la letra y/o la música de la presentación, estribillo y popurrí/copla libre, respecto al repertorio presentado en la fase preliminar, comunicándolo con antelación a la FCCM.

ARTÍCULO 17º. FASE FINAL

17.1. En la misma participarán, como máximo, las cinco agrupaciones de cada modalidad que hayan obtenido la mayor puntuación en la suma de preliminares y semifinales. Teniendo potestad el jurado para pasar un número inferior de agrupación por cada modalidad.

17.2. En el caso de que exista empate entre dos o más agrupaciones que estén en la línea de corte en la fase semifinal se tomarán las normas de desempate aplicadas en la en el corte para la Fase Semifinal. Esta norma se aplicará también, en caso de empate, para la adjudicación del resultado final y la consiguiente consecución de premio. Si a pesar de todas estas opciones aún persistiera el empate, el Jurado tendrá potestad de deliberar y consensuar el palmarés definitivo





17.3. Todas las agrupaciones tienen la obligación de cambiar la letra de sus composiciones (pasodobles, cuplés, según procedan), y se podrá cambiar libremente la letra y la música de la presentación, estribillo y popurrí, respecto al repertorio presentado en la fase preliminar y semifinal, comunicándolo con antelación a la FCCM mediante escrito firmado por el Representante legal. En el caso de los cuartetos, podrán repetir la parodia de alguno de los pases anteriores y en el caso de los coros podrán repetir una copla libre y un cuplé.

17.4. Las agrupaciones asumirán, tras concluir su actuación, el derecho de percepción del premio que, tras la votación del Jurado, les haya sido otorgado. Dichos premios serán liquidados por la FCCM en fecha y forma comunicada por la misma a las agrupaciones una vez concluido el COAC.

17.5. Las agrupaciones finalistas acceden con este punto a ser convocados por la FCCM durante los días del calendario oficial a los actos programados para las agrupaciones finalistas. Así mismo, acceden a su convocatoria si fuera necesario contar con su participación en cualquier acto importante para el fomento y la difusión de la fiesta durante el año. La FCCM se compromete a avisar con tiempo suficiente a las agrupaciones implicadas. Esto incluye la Gala del Mayor, Final en la calle, en la ubicación que la FCCM establezca y comunique, así como cualquier acto oficial adicional.

ARTÍCULO 18º. FALLO DEL JURADO

Una vez concluida la fase final se abrirá un periodo de quince minutos en los que se podrán presentar las posibles reclamaciones que los y las representantes legales estimen, siempre que conciernen a agrupaciones finalistas, que serán resueltas de forma inmediata por el jurado. Una vez finalizados estos trámites se harán públicos mediante los cauces que la FCCM estime oportunos, las posibles faltas imputadas en el transcurso de la final, así como el fallo del jurado. Éste será inapelable.

ARTÍCULO 19º. PREMIOS

Se establecen, como máximo, cinco premios por modalidad, consistentes en trofeo y asignación económica determinada y hecha pública por la FCCM. No se permitirá la concesión de ningún premio ex equo. Cualquier agrupación puede optar al premio en la modalidad inscrita, independientemente del número de agrupaciones inscritas en el COAC, y siempre que el jurado establezca que dicha agrupación debe optar a alguno de los premios





19.1. En caso de existir empate entre dos o más agrupaciones carnaavalescas en la puntuación global, se actuará tal cual recoge el Artículo 17.2.

19.2. Las puntuaciones obtenidas en la fase final se sumarán a las obtenidas en las dos fases anteriores, con lo que se obtendrá la puntuación definitiva y determinará los premios obtenidos por las agrupaciones participantes en esta fase.

19.3. El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

19.4. Para los **premios Rincón del Arte** se otorgará las dos mejores letras del concurso de cada provincia (independientemente de la temática de la letra, modalidad, o si es cuplé/pasodoble), con mayor puntuación según las valoraciones individuales realizadas por el jurado oficial, distinguiendo según la procedencia de cada agrupación. El jurado podrá deliberar si una letra no tuviese suficiente calidad para ser premiada, si no cumple los mínimos de calidad, y podrá deliberar en caso de empate. Como el premio es general independiente de la modalidad, en el caso que las dos letras más votadas, sea de la misma agrupación o modalidad, el jurado de las dos modalidades de forma conjunta, podrá determinar si la 2ª mejor letra se otorga a otra agrupación distinta. Se deberá acreditar la procedencia de las agrupaciones.

Una agrupación sólo podrá optar a un premio por categoría, no a ambos.

19.5. Además de los premios del COAC, la FCCM podrá celebrar durante el desarrollo del Carnaval los concursos de mejor presentación, mejor pasodoble a Málaga, mejor disfraz y Comparte con Arte a la mejor letra social. Todos ellos estarán dotados con 500 euros por modalidad (murga, comparsa, cuarteto y coro) hasta un total máximo de 6.000 euros, excepto Comparte con Arte, que se establece un único premio de 500 euros.





19.6. Cuantías de los premios por modalidad

COMPARSAS	EUROS
1º PREMIO	5.500,00
2º PREMIO	3.500,00
3º PREMIO	2.400,00
4º PREMIO	1.600,00
5º PREMIO	1.100,00

MURGA	EUROS
1º PREMIO	5.500,00
2º PREMIO	3.500,00
3º PREMIO	2.400,00
4º PREMIO	1.600,00
5º PREMIO	1.100,00

CORO	EUROS
1º PREMIO	5.000,00
2º PREMIO	3.500,00
3º PREMIO	2.400,00
4º PREMIO	1.600,00
5º PREMIO	1.100,00

CUARTETO	EUROS
1º PREMIO	2.000,00
2º PREMIO	1.300,00
3º PREMIO	900,00
4º PREMIO	500,00
5º PREMIO	350,00

JUVENILES	EUROS
1º PREMIO	900
2º PREMIO	600
3º PREMIO	300





19.7. Cuantías de los Premios Rincón del Arte

Premio	Procedencia	Euros
La Farola (Mejor letra)	Málaga	600,00
Puerta de Tierra (Mejor letra)	Cádiz	600,00
La Giralda (Mejor letra)	Sevilla	600,00
La Mezquita (Mejor letra)	Córdoba	600,00
La Alhambra (Mejor letra)	Granada	600,00
Santa Catalina (Mejor letra)	Jaén	600,00
La Alcazaba (Mejor letra)	Almería	600,00
Estatua de Colón (Mejor letra)	Huelva	600,00
La Farola (2ª Mejor letra)	Málaga	350,00
Puerta de Tierra (2ª Mejor letra)	Cádiz	350,00
La Giralda (2ª Mejor letra)	Sevilla	350,00
La Mezquita (2ª Mejor letra)	Córdoba	350,00
La Alhambra (2ª Mejor letra)	Granada	350,00
Santa Catalina (2ª Mejor letra)	Jaén	350,00
La Alcazaba (2ª Mejor letra)	Almería	350,00
Estatua de Colón (2ª Mejor letra)	Huelva	350,00

19.8. Accésits

En lo que respecta a los **ACCÉSITS**, la FCCM se reserva la asignación de las mismas, pudiendo entregar hasta un máximo de 6.000 euros en este concepto.

19.9. En lo que respecta a las agrupaciones infantiles y juveniles, la FCCM se reserva igualmente la posibilidad de accésits, en concepto de apoyo para fomentar el Carnaval.





SEXTO APARTADO: PUNTUACIÓN

ARTÍCULO 20º. SISTEMA PUNTUACIÓN

Todas las fichas de puntuación serán entregadas por el secretario o la secretaria del jurado a cada vocal para su debida y total cumplimentación al comienzo de la actuación de cada grupo participante, y serán retiradas por el mismo secretario/a al concluir la actuación, para su tramitación y custodia. En caso de Fichas digitales, se habilitarán las puntuaciones de cada sesión, para que cada vocal pueda puntuar, y entregar digitalmente sus puntuaciones.

20.1. Puntuaciones para todas las modalidades en PRELIMINARES

Los puestos se valorarán en una escala descendente. De más a menos puntuación. Por ejemplo, 19 puntos para el primer clasificado siempre que haya 19 inscritos en el concurso y así sucesivamente. Los grupos más puntuados que pasen a la siguiente fase de cada modalidad se publicarán como 'APTOS' y 'NO APTOS'. En cuanto a los que se queden 'en el corte', el listado se ofrecerá de manera pública y en la web oficial de la FCCM. Ahí se podrá comprobar la puntuación de las agrupaciones que no avancen de fase.

20.2. Puntuaciones para todas las modalidades en SEMIFINALES

La escala asciende hasta 26 puntos para el primer grupo clasificado en esta parte del concurso. Como dato importante, y como gran novedad, los grupos que se metan en esta fase no arrastran los puntos de preliminares.

El valor de las puntuaciones será el siguiente:

1º clasificado: 26 puntos	6º clasificado: 10 puntos
2º clasificado: 22 puntos	7º clasificado: 8 puntos
3º clasificado: 18 puntos	8º clasificado: 6 puntos
4º clasificado: 15 puntos	9º clasificado: 4 puntos
5º clasificado: 12 puntos	10º clasificado: 2 puntos
	11º clasificado: 1 puntos





20.3. Puntuaciones para todas las modalidades en LA FINAL

En la final, el puesto en la clasificación tendrá un valor mayor que en la semifinal quedando de la siguiente manera:

1º clasificado: 33 puntos

3º clasificado: 22 puntos

2º clasificado: 27 puntos

4º clasificado: 18 puntos

5º clasificado: 15 puntos

Por tanto, la suma de las puntuaciones de semifinal y final determinará la agrupación ganadora, sin arrastrar los puntos de preliminares, lo que garantiza mayor igualdad y emoción hasta el último momento.





20.4. Sistema de guía puntuaciones

A continuación, se detalla la guía del sistema de puntos, que simplemente servirá de guía individual para cada vocal de jurado. Para tener una guía de las puntuaciones a nivel individual de cada composición. Por lo tanto, simplemente servirá de guía individual, y dicha puntuación no será vinculante para la clasificación, que siempre se regirá por los artículos 20.1. , 20.2. y 20.3, en los que en función de la clasificación de cada vocal, se irán otorgando los puntos a cada agrupación, que serán las puntuaciones oficiales publicadas.

Esta puntuación sólo será de aplicación, en las coplas Rincón de Arte, donde se premian las mejores letras de cada provincia, sin aplicar ponderación a dicha composición.

20.4.1. Puntuaciones para la modalidad de Coro/Comparsa

COMPOSICIÓN	% DEL TOTAL DE LA ACTUACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Presentación	16 %	de 1 a 10
Pasodoble / Tango 1º	14%	de 1 a 10
Pasodoble / Tango 2º	14%	de 1 a 10
Cuplé 1º	6%	de 1 a 10
Estribillo 1º	5%	de 1 a 10
Cuplé 2º	6%	de 1 a 10
Estribillo 2º	5%	de 1 a 10
Popurrí	24%	de 1 a 10
Tipo y puesta en escena	10%	de 1 a 10





20.4.2. Puntuaciones para la modalidad de MURGA

COMPOSICIÓN	% DEL TOTAL DE LA ACTUACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Presentación	16 %	de 1 a 10
Pasodoble	11%	de 1 a 10
Pasodoble	11%	de 1 a 10
Cuplé 1º	10%	de 1 a 10
Estribillo 1º	4%	de 1 a 10
Cuplé 2º	10%	de 1 a 10
Estribillo 2º	4%	de 1 a 10
Popurrí	24%	de 1 a 10
Tipo y puesta en escena	10%	de 1 a 10

20.4.3. Puntuaciones para la modalidad de CUARTETO.

COMPOSICIÓN	% DEL TOTAL DE LA ACTUACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Parodia	32 %	de 1 a 10
Cuplé 1º	12%	de 1 a 10
Estribillo 1º	5%	de 1 a 10
Cuplé 2º	12%	de 1 a 10
Estribillo 2º	5%	de 1 a 10
Tema libre	24%	de 1 a 10
Tipo y puesta en escena	10%	de 1 a 10

20.5. Todas las puntuaciones de las agrupaciones no clasificadas para la siguiente fases serán hechas públicas en la página web de la FCCM (www.carnavaldemalaga.es) en un plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la publicación del fallo del jurado en cada corte.





SÉPTIMO APARTADO: FALTAS Y PENALIZACIONES

ARTÍCULO 21º. TIPOS DE FALTAS Y PENALIZACIONES

Se establecen TRES tipos de faltas a imputar durante el desarrollo del COAC: leve, grave o muy grave. Estas tendrán reflejo en las distintas penalizaciones que, a continuación, se enumeran. Se distinguirá, además, la misma clasificación de faltas para las Normas de Obligado Cumplimiento, aunque tendrán distintas penalizaciones.

ARTÍCULO 22º. FALTAS RELATIVAS AL COAC

Antes de ser publicado el veredicto en cada una de las fases, los representantes legales podrán reclamar sobre supuestas infracciones. Cualquier falta imputada a una agrupación será comunicada al término de cada sesión al representante legal del grupo afectado, que tendrá de plazo hasta el inicio de la sesión siguiente para recurrir la falta, excepto la última sesión de cada fase (preliminar, semifinal y final), en la que el plazo solo será de quince minutos).

Asimismo, se harán públicas dichas faltas en la sesión inmediatamente posterior a la que tenga lugar, mediante los cauces que la FCCM estime oportunos. En este supuesto, o por observación del propio jurado de alguna posible infracción, se reunirá el jurado, a instancias del o la presidente, para estudiar y pronunciarse sobre las mismas, aplicando el siguiente cuadro de faltas:

22.1. FALTAS LEVES: serán penalizadas restando un entre un 5% y 10% de la puntuación total obtenida por la agrupación en ese pase.

22.1.1. Se considerará falta leve si el jurado observara que algún componente de la agrupación está leyendo parte del repertorio siempre que no forme parte de la actuación/show y se penalizará con el 10% de la puntuación total obtenida en ese pase.

22.2. FALTAS GRAVES: serán penalizadas restando entre un 15% y 25% de la puntuación total obtenida por la agrupación en ese pase, o con la descalificación, en función del tipo de falta incurrida.

22.3. FALTAS MUY GRAVES: éstas se penalizarán con la prohibición de participar en el COAC en el año posterior al que se concurra, a la totalidad de miembros de la agrupación que se viesen afectados.

22.3.1. Será considerada falta muy grave aquella que, en voz del jurado, haya incidido en el normal desarrollo del COAC y que afecte de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo.





22.4. DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: se considerará descalificación automática cuando el o la presidente del jurado y, al menos, tres vocales estimen oportuno que se está realizando una falta muy grave durante la actuación de la agrupación, considerando la bajada del telón antes de finalizar la misma.

ARTÍCULO 23º. FALTAS RELATIVAS A LAS NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Durante el desarrollo de las fiestas del carnaval, la FCCM exigirá a las agrupaciones participantes en el COAC el cumplimiento de las llamadas Normas de Obligado Cumplimiento. Se entenderá que la agrupación que se inscribe acepta la totalidad de estas bases y, en consecuencia, las citadas normas. En caso de incumplimiento, la FCCM penalizará a la agrupación, a través de los órganos de seguimiento que estime oportunos.

23.1. FALTAS LEVES: serán penalizadas entre un 15% y 25% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la agrupación en conceptos de subvenciones o premios. Dichas faltas se considerarán como graves si el grupo al que se le impute es uno de los que hayan obtenido premio en el COAC.

23.1.1. Será considerada falta leve acudir a cualquier acto, recogido en las normas como obligatorio, con menos del 80% de personal inscrito en el COAC dentro de cada agrupación, sin previa comunicación y conformidad de la FCCM. El incumplimiento de este artículo será del 15% sobre el total del premio.

23.1.2. Será considerada falta leve la falta de puntualidad en el comienzo de los actos, sin previa comunicación y conformidad de la FCCM. El incumplimiento de este artículo será del 15% sobre el total del premio.

23.2. FALTAS GRAVES: se penalizarán con un 50% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la agrupación en conceptos de subvenciones o premios.

23.2.1. Será considerada falta grave presentarse con más de quince minutos de retraso sobre la hora establecida en cualquier acto, sin previa comunicación y conformidad de la FCCM.

23.2.2. Será considerada falta grave alterar el programa establecido, sin previa comunicación y conformidad de la FCCM.





23.2.3. Será considerada falta grave faltar a escenarios o actos calificados

cómo no oficiales pero que tengan carácter obligatorio, sin previa comunicación y conformidad de la FCCM.

23.2.4 Será considerada falta grave la acumulación de dos faltas leves.

23.3. FALTAS MUY GRAVES: se penalizarán con un 100% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la agrupación en conceptos de subvenciones o premios.

23.3.1. Será considerada como falta muy grave la incomparecencia a cualquiera de las fases del concurso, sin previa comunicación y conformidad de la FCCM.

23.3.2. Será considerada como falta muy grave incidir en el normal desarrollo del programa de las fiestas y/o afectar de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo (disturbios, peleas, falta de decoro, etc.).

23.3.3. Será considerada como falta muy grave la acumulación de dos faltas graves.

OCTAVO APARTADO: LA FUNDACIÓN CIUDADANA DEL CARNAVAL DE MÁLAGA ARTÍCULO

24º. SOBRE LA MISMA

La FCCM, a través de su órgano ejecutivo, tendrá las siguientes competencias y funciones:

24.1. Velará por el cumplimiento de la presente normativa.

24.2. Sancionará a cualquiera que actúe como persona física e individual (independientemente de que pertenezca o no a cualquier colectivo participante en el COAC) e incida en el normal desarrollo del programa de las fiestas y/o afecte de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo (disturbios, peleas, falta de decoro, insultos o falta de respeto hacia los y las miembros del jurado, miembros de esta fundación o a dicha fundación como entidad, etc.). Dicha sanción consta de dos partes:

La retirada inmediata del sancionado o sancionada del acto en el que tengan lugar los hechos. La prohibición de comparecer en el COAC, en cualquiera de sus facetas, durante un periodo de uno a cinco años, según se juzgue la gravedad de los hechos.

24.3. Se hará parte oyente en cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

24.4. Realizará la preinscripción e inscripción de las agrupaciones.





24.5. Reconocerá la figura del o la representante legal de cada agrupación.

24.6. Fijará y hará público el oportuno calendario de festejos, en base a los siguientes criterios:

- Recinto teatral de celebración del COAC.
- Premios.
- Apertura y cierre del registro de inscripciones.
- Fecha del sorteo.
- Formación oficial del Jurado.
- Orden de actuaciones y programa de sesiones del COAC.

24.7. Reconocerá la figura del autor o autora de cada agrupación. Serán reconocidos un máximo un autor o autora por agrupación entendiéndose que, de concurrir más, la agrupación tendrá autoría colectiva. La acreditación como autor o autora podría ser cotejada con la FCCM y será personal e intransferible por autor o autora.

24.8. La FCCM se reserva el derecho de distribuir, grabar, difundir o reproducir todo cuanto acontece en dichos concursos por cualquier soporte (videográfico, fonográfico, fotográfico, etc.) siempre que esto sea necesario para el impulso de los objetivos socioculturales que fomenta esta Fundación.

24.9. Los derechos de autor o autora sobre las obras interpretadas, seguirán perteneciendo a sus respectivos creadores o respectivas creadoras. Reconociéndose en todo momento su autoría y respetando las normas vigentes en materia de propiedad intelectual.

24.10. La FCCM se reserva el derecho de modificar si procediese algún apartado de las Bases del Concurso, si se detectase alguna incongruencia en dichas Bases, así como cualquier aspecto que pudiese afectar negativamente al desarrollo del concurso. Siempre previa comunicación a las Agrupaciones inscritas en el COAC.





NOVENO APARTADO: NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO

25º. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

La Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga (en adelante FCCM) velará por el cumplimiento de estas normas y tendrá la obligación de hacer cumplir cualquier sanción sin que nadie ajeno a la FCCM tenga que interponer denuncia alguna. El incumplimiento de estas normas conllevará una serie de penalizaciones que van desde la suspensión del premio, a la prohibición de no participar en sucesivas ediciones de los concursos, de asistir a los actos oficiales de la FCCM, o incluso a la declaración de 'persona non grata' para la FCCM.

25.1. Respetar los plazos de inscripción, fechas de entrega, bases y horarios que incluyen estas normas

25.2 Es fundamental la asistencia a tantas reuniones como convoque la FCCM, donde se informará a los y las participantes de sus derechos, obligaciones y posibles modificaciones de última hora. Estas reuniones habrán de desarrollarse dentro de los términos exigibles de compostura y civismo.

25.3. La FCCM comunicará a las agrupaciones, día, hora y lugar de su participación en los distintos actos.

25.4. Si por causas de fuerza mayor la FCCM modificara alguno de los actos programados (pregón, desfiles, carnaval en la calle, galas, etc...) se comunicará de forma directa al representante legal de cada grupo, y difundirá la nueva fecha a través de los medios de comunicación propios de la FCCM.

25.5. Todos y todas las participantes inscritas en los actos que organice la FCCM deben ser considerados con las instalaciones y recintos donde se desarrollan las actividades. La puntualidad en los actos de la calle, la cooperación para el buen desarrollo y ritmo de los desfiles, así como la norma de no interrumpir los mismos deben ser especialmente respetadas. Los grupos o miembros que incurran en el incumplimiento de esta norma serán sancionados con falta grave.

25.6. Es importante, para el lucimiento de las agrupaciones en los desfiles, así como para participar en las actividades del Carnaval en la calle, que los acompañantes vayan con el mismo disfraz de la agrupación. De no ser así, deberán permanecer fuera del mismo.





25.7. Cualquier agrupación o persona que no participe en ningún concurso, y desee hacerlo de forma oficiosa en el Carnaval de calle, deberán aceptar las presentes Normas de Obligado Cumplimiento, informando con antelación a la FCCM de su participación, al objeto de ser incluidos en la relación de asistencia y el orden de actuaciones. Las agrupaciones o personas que no acepten estas normas no podrán asistir a ningún acto oficialmente organizado por la FCCM. La FCCM se reserva el derecho de subvencionar a las agrupaciones o personas que decidan participar de este modo.

25.8. Las agrupaciones o participantes que no cumplan con alguno de los puntos de estas Normas de Obligado Cumplimiento podrán ser penalizados tal y como se recoge en las Bases para los Concursos del Carnaval de Málaga. La penalización será individual y, en el caso de las agrupaciones del COAC, nunca se harán extensivas al director, autores o resto de componentes.

25.9. En todos los actos que organice la FCCM figurará un responsable de la misma, al que deberán dirigirse las agrupaciones, ante cualquier anomalía o incidente que pudiera acaecer durante el desarrollo de los actos

25.10. La inscripción en cualquiera de los Concursos Oficiales organizados por la FCCM conlleva la aceptación de sus normas y bases

25.11. El COAC, será celebrado conforme a las medidas sanitarias que estén establecidas durante las fechas del Concurso Oficial. La FCCM se exime de responsabilidad, en el caso que no pudiese ser celebrado por las medidas sanitarias, sin tener responsabilidad alguna respecto a los gastos ocasionados en los participantes para la preparación del COAC.

Igualmente, las agrupaciones deben aceptar las medidas sanitarias y protocolo interno que estuviesen establecidas tanto por los organismos oficiales, como en el teatro. Las agrupaciones participantes se comprometen a cumplir dichas medidas, tanto para el acceso al teatro, como para la interpretación del repertorio.

Para cualquier duda pueden contactar en el correo electrónico carnavaldemalaga.fundacion@gmail.com , en el teléfono **614 32 87 13** (Teléfono Oficina Casa del Carnaval) , o en el **630 05 11 79** (Agrupaciones COAC).

